



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

13 MAR 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín
Municipal
Edición N° 35/18

DECRETO N° 140

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.131, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria N° 1- Período Extraordinario Año 2018 – Reunión N° 699 del día 23/02/18, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 28/02/18, mediante Expte. N° 2.528-M17(I)-H-18; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se modifica la denominación del Título II de la Ordenanza N° 2.026 (Ordenanza Fiscal Anual 2016), y sus modificatorias, con vigencia para el año 2018, el que a partir del 1° de Enero de 2018 se titulará “**Tributo de Higiene y Salubridad**”.

Que también deja registrada la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 2.026 (Ordenanza Fiscal Anual 2.016), con la modificatoria introducida al Título II referida en el párrafo anterior, para el año 2.018, hasta la sanción y promulgación de la Ordenanza Fiscal Anual respectiva.

Que a fs. 06/07 interviene el Sr. Director de Rentas, y a fs. 09/09 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos considera que “...la modificación al título II de la Ordenanza N° 2.026 a partir del 1 de enero de 2018, efectuada en el artículo primero de la Ordenanza N° 2.131 resulta ajustada a derecho, aconsejando al Sr. Intendente Municipal su **PROMULGACION** en ejercicio de las facultades establecidas por los artículos 29, cuarto párrafo, y 47, inciso 2°, de la ley 5.526”;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.131, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 1- Período Extraordinario Año 2018 – Reunión N° 699 del día 23/02/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA